

# COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

**DESPACHO N.º: 18/23**

Reconquista 11 de Julio de 2023

**De:** Presidencia de la Comisión

**DIRIGIDO A:** Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 11 de JULIO de 2023.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

## **EXPEDIENTES:**

- **Expte N° -90/2023 - COMISION INICIAL LOS NARANJOS (JORGE ZERBATTO) - Nota - N - Ref. : REF. A CREACION DE VECINAL "LOS NARANJOS".-**  
**DESPACHO: Aprobado**  
**DESPACHO: Pendiente**
- **Expte N° -325/2023 - VECINOS DE CALLE GRAL. LOPEZ Y ROCA (MIÑO PALLOTTI) - Nota - N- Ref. : REF. A RUIDOS MOLESTOS EN EL ESTABLECIMIENTO BAILABLE UBICADO SOBRE GRAL.LOPEZ ENTRE SAN MARTIN Y ROCA.-**  
**DESPACHO: Pendiente c/ nota de pedido de informe a Secretaría de Control Público.**
- **Expte N° -328/2023 - GERIATRICO LAS MARGARITAS (DANISA ORELLANO) - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DELIMITACION DE SECTOR PARA ESTACIONAMIENTO DE AMBULANCIAS.-**  
**DESPACHO: Pendiente**
- **Expte N° -342/2023 - EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - Nota - N - Ref. : REF. TARIFA LINEA DE ESCUELA B° MONTE CARLO Y LA LOLA Y OTROS.-**

COMISIÓN DE GOBIERNO  
CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

**DESPACHO: Aprobado con modificación Ordenanza N° 9.036/23**

# COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

**Expte. N°0090/23**

## PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°).- **CREASE** la Asociación Vecinal “Los Naranjos”, cuyos límites son, según Plano de Mensura N° 208097, los siguientes: al Norte, Reservorio según estudio de factibilidad hídrica 1; al Sur, calle Raúl Carussi N°131; al Este, Ruta nacional A 009; y al Oeste, Sobrante según Plano N° 56860.

Artículo 2°).- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal

## FUNDAMENTOS

Atendiendo la solicitud de los vecinos del Loteo “Los Naranjos”, quienes han manifestado en el Expediente N° 0090/23, la intención de conformarse como Barrio y por ende, Asociación Vecinal, se funda este proyecto de ordenanza.

Con la documentación presentada en el Expediente anteriormente citado, han cumplido con los recaudos fijados en la Ordenanza N°5.448/06.

En dicho expediente los vecinos han especificado las características de infraestructura que posee el loteo, tales a: sistema autónomo de agua potable habilitado, red de baja tensión habilitada, espacios verdes de esparcimiento, como también, la organización social que existe entre los vecinos del mismo, quienes han formado una Comisión Gestora que viene funcionando hace un año.

Por lo expresado, y en miras de mejorar la participación y representatividad de los vecinos ante la comunidad en general; este concejo considera oportuno la ejecución de la presente Ordenanza.-

**COMISIÓN DE GOBIERNO**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA**

**Expte. N° 342/23**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA  
CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° /23**

**Artículo 1º) AGREGUESE** al Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 9.036/23 los puntos 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ 7. \$550 (Pesos Quinientos cincuenta) Boleto Línea Escuela B° Monte Carlo desde el centro a la escuela de B° Monte Carlo (ida o vuelta).

8. El Boleto escolar de la Línea Escuela B° Monte Carlo desde el centro a la escuela de B° Monte Carlo (ida o vuelta), regirá al 50% de la tarifa plana del Boleto Línea Escuela B° Monte Carlo desde el centro a la escuela de B° Monte Carlo (ida o vuelta).

9. Dentro del recorrido de la Línea Escuela B° Monte Carlo, de IDA desde el centro hasta el B° San Francisco y en el recorrido de VUELTA desde el B° San Francisco al centro, regirá la tarifa plana del Boleto Urbano (\$180 – Pesos Ciento ochenta). La tarifa del Boleto Escolar dentro de este recorrido quedará establecida al 50% de la tarifa plana del Boleto Urbano.

10. \$450 (Pesos Cuatrocientos cincuenta) Boleto Línea “La Lola” desde el centro (ida o vuelta).

11. El Boleto escolar de la Línea “La Lola” regirá al 50% de la tarifa plana del Boleto Línea “La Lola”.

12. Dentro del recorrido de la Línea La Lola, hasta la III Brigada Aérea (ida o vuelta), el boleto regirá en \$230 (Pesos Doscientos treinta). La tarifa del Boleto Escolar dentro de este recorrido quedará establecida al 50% de la tarifa plana del Boleto Línea La Lola, hasta la III Brigada Aérea (ida o vuelta).

**Artículo 2º) AGREGUESE** al Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 9.036/23 los puntos

# COMISIÓN DE GOBIERNO CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ 7. \$710 (Pesos Setecientos diez) Boleto Línea Escuela B° Monte Carlo desde el centro a la escuela de B° Monte Carlo (ida o vuelta).

8. El Boleto escolar de la Línea Escuela B° Monte Carlo desde el centro a la escuela de B° Monte Carlo (ida o vuelta), regirá al 50% de la tarifa plana del Boleto Línea Escuela B° Monte Carlo desde el centro a la escuela de B° Monte Carlo (ida o vuelta)

9. Dentro del recorrido de la Línea Escuela B° Monte Carlo, de ida desde el centro hasta el B° San Francisco y en el recorrido de vuelta desde el B° San Francisco al centro, regirá la tarifa del Boleto Urbano (\$230 – Pesos doscientos treinta). La tarifa del Boleto Escolar dentro de mencionado recorrido quedará establecida al 50% de la tarifa plana del Boleto Urbano.

10. \$585 (Pesos Quinientos ochenta y cinco) Boleto Línea “La Lola”

11. El Boleto escolar de la Línea “La Lola” regirá al 50% de la tarifa plana del Boleto Línea “La Lola”.

12. Dentro del recorrido de la Línea La Lola, hasta la III Brigada Aérea (ida o vuelta), el boleto regirá en \$300 (Pesos Trescientos). La tarifa del Boleto Escolar dentro de este recorrido quedará establecida al 50% de la tarifa plana del Boleto Línea La Lola, hasta la III Brigada Aérea (ida o vuelta).

**Artículo °3) COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.